



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 593-R-UNICA-2026

Ica, 07 de abril de 2026



VISTO:

El Informe N° 057-2026-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticona que la **anotación marginal**, en el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica de: **COCHON RIOS HENRY JORDAN**, para ser aprobado en Sesión de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de Enero de 2019), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 06 de abril de 2019, se confiere el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica a: **COCHON RIOS HENRY JORDAN**; el mismo que está inscrito en la Secretaría General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", bajo Registro N° 88154 en el Libro N° 088 y Folio N° 373;

Que, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 09 de agosto de 2021, formalizado mediante la Resolución Rectoral N° 1794-R-UNICA-2021 de fecha 09 de agosto de 2021; se ratifican los actos convalidados por acuerdo de Consejo de Facultad, formalizado mediante la Resolución Decanal N° 177-D-FIMEE-UNICA-2021 de fecha 24 de julio de 2021.



Que, mediante Oficio N° 092-GyT-SG-UNICA-2026, la Unidad de Grados y Títulos de Secretaria General, peticona a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita Opinión Legal referente al expediente de anotación marginal;

Que, con Informe N° 250-2026-OAJ-UNICA, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara que, a efecto de no perjudicar a los interesados, es menester realizar la anotación marginal en el reverso del Diploma, perteneciente a: **COCHON RIOS HENRY JORDAN**, indicando que, debe ser refrendado por la actual Secretaria General de la UNICA.

Que, en Sesión de Consejo Universitario de **fecha 07 de abril de 2026**, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad, de conformidad con los informes que anteceden,

AUTORIZAR la **ANOTACIÓN MARGINAL**, con la finalidad que la actual Secretaria General refrende la anotación marginal al reverso del Diploma, perteneciente a: **COCHON RIOS HENRY JORDAN**, de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 07 de abril de 2026*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE el Informe N° 057-2026-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticona la **ANOTACIÓN MARGINAL**, en el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica de: **COCHON RIOS HENRY JORDAN**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría General a realizar la anotación marginal al reverso del Diploma, en el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica, conferido a **COCHON RIOS HENRY JORDAN**, por acuerdo del Consejo Universitario del 07 de abril del 2026, en atención al acuerdo del Consejo Universitario de fecha 09 de agosto de 2021, formalizado mediante la Resolución Rectoral N° 1794-R-UNICA-2021 de fecha 09 de agosto de 2021; se ratifican los actos convalidados por acuerdo de Consejo de Facultad, formalizado mediante la Resolución Decanal N° 177-D-FIMEE-UNICA-2021 de fecha 24 de julio de 2021.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Abog. MARSHA KRISTY ORECHOQUE
SECRETARIA GENERAL